

EL MEDIO AMBIENTE Y DEFENSA CIVIL DERRAME DE PETROLEO-CONCHAN

Cap. de Frag. LUIS E. SORIANO QUISPE
Director Nacional de Operaciones
Instituto Nacional de Defensa Civil

I. INTRODUCCIÓN

Toda persona tiene el derecho irrenunciable a gozar de un ambiente saludable, ecológicamente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida, así mismo, a la preservación del paisaje y la naturaleza. Todos tienen el derecho de conservar el ambiente.

Es obligación del Estado mantener la calidad de vida de las personas a un nivel compatible con la dignidad humana. Le corresponde prevenir y controlar la contaminación ambiental y cualquier proceso de deterioro o depredación de los recursos naturales que pueda interferir en el normal desarrollo de toda forma de vida y de la sociedad. Las personas están obligadas a contribuir y colaborar inexcusablemente con estos propósitos.

El control y la prevención de la contaminación ambiental, la conservación de los ecosistemas, el mejoramiento del entorno natural en los asentamientos humanos, el mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales, la preservación de la diversidad genética y el aprovechamiento sostenido de las especies, como elemento fundamental para garantizar y elevar la calidad de vida de la población.

Si observamos fundamentalmente el principio de la prevención, la protección ambiental no debe limitarse a la restauración de daños existentes ni a la defensa contra peligros inminentes, sino a la eliminación de posibles daños ambientales.

II. RESPONSABILIDAD DE DEFENSA CIVIL CON LA ECOLOGIA

(Código del Medio Ambiente y Recursos Naturales Decreto legislativo 613 Capítulo XV Art. 92).

Es responsabilidad del Estado a través del Sistema Nacional de Defensa Civil, coordinar con los sectores públicos y privados, la formulación, ejecución y actualización de los planes respectivos para afrontar desastres naturales en cualquier área del país, así como la ejecución de acciones orientadas a la atención y rehabilitación de las áreas afectadas.

El Instituto Nacional de Defensa Civil como organismo central, Rector y Conductor del Sistema nacional de Defensa Civil, está en la obligación de hacer cumplir el Código de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en lo referente a Desastres Naturales.